



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

San Juan del Cesar, La Guajira, veintidós (22) Mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Oficio JCC01/SJ – 0370

Señor (a):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

San Juan del Cesar – La Guajira

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN.
DEMANDANTE: METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.
NIT. 860002398-5
DEMANDADO: JORGE LUIS MENDOZA GARCIA. C.C 17.952.293
RADICADO: 44-650-31-89-001-2018-00091-00.

Cordial saludo.

Respetuosamente, me permito comunicar a usted, que este juzgado, mediante auto de 15 de Mayo del 2024, resolvió:

“TERCERO: DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro sobre la cuota parte que le corresponde al señor JORGE LUIS MENDOZA GARCÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 17.952.293 del inmueble identificado con la matrícula No. 214-9821, predio inscrito en el círculo registral de San Juan Del Cesar - La Guajira en concordancia al certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo municipio, que se adjunta a la presente.

Por secretaria, Líbrese oficio con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, La Guajira, para que, a tono con lo previsto en el artículo 593-1 del C. G. P., se sirva registrar la medida cautelar aquí decretada.”

Sírvase proceder de conformidad a lo ordenado por este Juzgado.

**ADRIANA CAROLINA BLANCO CAMPO
SECRETARIA**